

AH 2247

• IMPRENTA MALLORQUINA •

Sombreros, 7 • Tel. 22 22 51

Palma de Mallorca

Ayuntamiento Pleno

20-7-71 / 20-6-72

• MIGUEL ALOU MOREY •

AH 2247

ARXIU
MUNICIPAL
DE PALMA
C/5 PALMERA



Diligencia de apertura: El presente libro, integrado por trescientos folios útiles, se destina a libro de Actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Pleno, iniciándose la transcripción de acuerdos con la continuación del Acta número quince del Acta de la sesión del día veinte de Julio de mil novecientos setenta y uno.

El secretario interino,

[Handwritten signature]



[Handwritten mark on the left margin]

de las que se puedan transformar en definitivas como consecuencia de los sorteos.

El Sr. Buchaus pregunta las características de la temporalidad.

El Sr. Benassar contesta diciendo que es a criterio de la Alcaldía. La última ampliación de licencias de taxis se adjudicaron a base de tercio que era la forma reglamentaria, y las licencias temporales vienen funcionando desde el año 1968.

El Sr. Buchaus pregunta si los 700 permanentes más los 120 temporales considerados son suficientes o excesivos.

El Sr. Benassar contesta diciendo que a juicio de los servicios técnicos son necesarios mil taxis, y esta ampliación tiende a ensayar para formar criterio.

El Sr. Izquierdo dice que sobre el número de taxis, en la reunión que apuntó, se dijeron muchas cosas, y desea poner un ejemplo de una visita del Sindicato al que fue ministro Fraga Iribarne, el cual al exponerle que ya estaba bien de hoteles, debido al problema creado en invierno, porque trabajadores quedaban sin trabajo, contestó que mientras se sigan construyendo hoteles es señal de que la hostelería es buena. Por tanto, mientras se siga pagando lo que se paga por una licencia no podemos hablar de invierno o de verano, y los taxis son como cualquier comercio, entre los cuales los hay que en invierno tienen seis señores trabajando y que en verano se pagan sin apenas ingresos, y si los taxistas en dicho período trabajan menos, no tiene nada que ver. El número de taxis ha de ser el que se estime oportuno.

El Sr. Tous dice que está de acuerdo, entendiéndose que los taxistas han de vivir todo el año, por cuyo motivo que se da preferencia a los taxistas de temporada para obtener licencia definitiva.

El Sr. Benassar dice que en las veinte licencias a disposición del Ayuntamiento, se puede hacer lo que se quiera, pero el resto está reglamentado.

El Sr. Civerol pregunta si al fijar la cifra de 100 licencias se ha escuchado el parecer del Sindicato de Transportes y de la Cooperativa de Taxis.

El Sr. Bennasar contesta diciendo que si se hubieran escuchado tales criterios, no se aumentarían en una sola licencia, debido a las diferencias de criterio. Recuerda que el Sr. Alcalde celebró reunión con el Sindicato y la Cooperativa para solucionar el problema, encargándoles que formularan propuestas, cosa que no han hecho.

El Sr. Civerol pregunta si se ha estudiado la implantación del servicio de mini-taxis.

El Sr. Bennasar dice que también se opone el gremio, habiendo hecho estudios sobre ello por parte de la Comisión, afirmando que no es el momento oportuno para implantarlos, no obstante, en un futuro próximo, deberán existir los mini-taxis.

El Sr. Perciro pregunta si el Ayuntamiento tiene conocimiento de que el Gremio tenga implantado su día semanal de descanso obligatorio.

El Sr. Bennasar dice que también es un argumento del Gremio, con los intereses encontrados, pues dicen que en verano no bastan los 100 taxis, pero en invierno sobran 200, y los domingos la mayoría se van con sus familiares al campo.

El Sr. Perciro dice que su opinión es que no debe haber ni una sola licencia temporal, mientras el gremio de taxistas no tenga el día libre semanal, y entonces se verá la necesidad de taxis.

El Sr. Caber dice que no conocía el problema de taxis hasta hace unos pocos días. No comprende la existencia de licencias temporales trabajando todo el año. Recuerda los empleados provisionales que por su provisionalidad desempeñan el cargo durante toda su vida. Pediría que todos los taxis fueran de licencia permanente, y cuando se precisara de licencias temporales fueran ellos quienes se comprometieran a organizar el servicio, cesando en los momentos oportunos, todo ello de acuerdo con el Ayuntamiento.



El Sr. Morcus dice que los niños que han disputado de una licencia temporal han recibido trato de favor, porque no han pagado nada, y perjudican a los ciudadanos que tienen de hecho a percibir una licencia definitiva, por tanto, que se cubran en forma reglamentaria, desapareciendo las licencias temporales.

El Sr. Bennasar contesta diciendo que las licencias temporales tal vez son las que han pagado más. Las licencias fijas pagan 10.000 ptas. durante toda su vida, y en cambio las licencias temporales, periódicamente, a cada renovación, van satisfaciendo unos derechos.

El Sr. Buchens dice que estamos en 20 de julio, y pregunta si como consecuencia de los trámites burocráticos, se concederán las licencias en invierno.

El Sr. Bennasar contesta diciendo que se pueden demostrar para que salgan en abril.

El Sr. Hayer pregunta si la Comisión ha pensado en la posibilidad de hacer uso de la facultad discrecional que figura en el Reglamento de Transportes Urbanos, en el sentido que el Ayuntamiento pueda proponer al Ministerio una nueva modalidad de reparto o distribución distinta de la prevista como norma general, es decir, que en lugar de los 3/5, 1/5 y 1/5, se considere otro sistema de adjudicación más razonable, si la intención es absorber más licencias temporales para atender situación precaria.

El Sr. Presidente dice que se podría acordar el aumento de las 100 licencias de autotaxis, recomendando a la Comisión de Circulación y Transportes que haga los trámites pertinentes para solicitar del Ministerio autorización para hacer uso de una nueva distribución, al objeto de legalizar las licencias temporales.

El Sr. Bennasar dice que con este sistema no se aumentan los taxis.

El Sr. Presidente dice que la preocupación es legalizar las licencias temporales, y lo que no se puede ha-

cer es aumentar las licencias permanentes substituyendo licencias temporales. Una vez regularizadas las licencias temporales, aumentar todas las licencias permanentes que sean necesarias.

El Sr. Benassar dice que se puede hacer una enmienda al objeto de aumentar las licencias permanentes a 120, para que coincida con las licencias temporales.

El Sr. Lirerol entiende que si hacen falta licencias, en la enmienda pudiera aparecer que se tiene a legalizar las 120 licencias temporales, aumentándolas en 100 más.

El Sr. Presidente dice que si hacen falta vehículos que se aumente, y entonces serían 100 nuevas licencias más las 120 para legalizar las temporales.

Se redacta una moción, que a la letra dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - Visto el dictamen de la Comisión de Circulación y Transportes, por el cual se somete al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación de la ampliación de cinco licencias para Taxi permanentes Clase A, los que suscriben, enterados de que existen en este Municipio 120 licencias de auto-taxis Temporales, que prestan servicio de auto-taxi de acuerdo con las necesidades del servicio en determinadas épocas del año, llevando ininterrumpidamente tres años de trabajo, y habiendo tenido acceso a ellos personal asalariado, es por lo que - Propone que de acuerdo con la Orden de 22 de abril de 1970, por la que se modifica el artº 17 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros (Ministerio de la Gobernación), en su párrafo último del artº 1º y previa los informes preceptivos, se solicite del Ministerio de la Gobernación autorización para adjudicar directamente a los 120 licencias temporales antes citadas, la correspondiente licencia permanente, además de las 100 que se adjudicarían de acuerdo con la citada Orden en la proporción que se establezca en la misma. - Palencia, 20 Julio 1971."

Se acuerda aprobar la propuesta de referencia, juntamente con la moción trascrita.



Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inter-
le acuerda abonar al ta a continuación:

Policia Municipal Don "El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria
Boni Bordeny 1698 ptas celebrada el 11 de mayo de 1970 aprobó una Moción de le-
por diferencias gratifi- Alcaldía, constituyéndose con carácter praxista en fondo ba-
ción complementaria y el concepto genérico de "Gratificación Complementaria de
de destino, subsanando destino" que empezaría a regir el 1º de julio de 1970 y
omisión advertida - su distribución se regulará a través de las normas que
la Alcaldía elevará a la aprobación del Ayuntamiento
Pleno y posteriormente aplicará por Decreto. = El Excmo
Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de ma-
yo de 1971 acordó distribuir la gratificación complementa-
ria de destino mencionada, en el acuerdo precedente, al pro-
pio tiempo que aprobaba las Normas reguladoras, a todos
el personal de la Corporación, correspondiendo al Policia
Municipal D. Bartolomé Bordeny Jaume la cantidad de
3394 ptas. para el periodo del segundo semestre de 1970. =
Advertido error en el cómputo de los meses de servicio ac-
tivo de dicho funcionario, que fueron calculados en cua-
tro, cuando en realidad presto los que integran el semestre
y previniéndose en las Normas reguladoras de la distribución
del fondo que podría elevarse por la Alcaldía propuesta al
Excmo Ayuntamiento Pleno sobre distribución de cantidad
para partes especiales y omisiones determinadas, comprue se
halla establecido en la Norma N.º, y resultando que la
cantidad en concepto de gratificación, correspondiente a la
puntuación de siete durante el periodo indicado es la
de 5092' ptas. el Teniente de Alcalde delegado de Perso-
nal se honra en informarlo a V.I. proponiendo al abono
de las diferencias de la gratificación que importa 1698 ptas. pa-
ra subsanar la omisión observada y que V.I. tenga a bien e-
levar propuesta en tal sentido al Excmo. Ayuntamiento Ple-
no. = Propuesta de acuerdo: "Acuerde = Abonar al Policia
Municipal de esta Corporación D. Bartolomé Bordeny Jaume
la cantidad de 1698 ptas., en concepto de diferencias entre
la gratificación complementaria de destino que le pre-

concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de 1971 y la que le correspondía por habet prestado servicio durante dicho semestre, subsanándose así la omisión de reserva al computar solamente cuatro meses en el índice referido, de conformidad con la Norma 11ª de las aprobadas para regular el reparto de Tale gratificaciones en la serie planaria indicada del 21 de mayo de 1971."

Acto seguido para a discutirse el asunto n.º 4 del Orden del Día, cuyo dictamen, en su parte dispositiva, dice así:

- 4 -
"Puede = 1º Destruir el recurso de reposición interpuesto por el Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares D. José M.º Fargas Felp, contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 18 de mayo de este año, por el que se aprobó provisionalmente el Proyecto de Arquitectura ypto de Urbanización "San Quint", en virtud del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, los cuales manifiestan que la aprobación provisional es un acto de mero trámite contra el que no cabe recurso alguno; por lo que no entra en el asunto, procede su destrucción. = Personalización "San Quint" tra parte el recurso presentado tras la aprobación definitiva del proyecto. = 2º Notificar el presente acuerdo a Don José M.º Fargas Felp para su conocimiento y efectos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" que señala el art.º 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.

Se acuerda declaración de urgencia - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todas las señoras asistentes al acto:

- I -
Acto seguido se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala V del Tribunal Supremo de fecha 3 de julio etc., en re-entenda de la sentencia promovida por este Excmo. Ayuntamiento, contra la sentencia dictada por resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional en Sala V del Tribunal de Previsión de Administración Local de 28 de febrero de 1968, sobre petición de orfandad a D.ª Francisca Fiel March,

recurso promovido por cuya sentencia, en su parte dispositiva, es del tenor siguiente: este Ayuntamiento sobre petición de la siguiente:

del Ayuntamiento de Palma de Mallorca - " Fallamos: que desestimando las causas de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra las resoluciones de la Dirección del Consejo de Administración de la Mutua Nacional de Previsión Local de 28 de febrero de 1968 y desestimación del recurso de reposición dirigido contra ella, debemos declarar y declaramos que habiendo sido acordado por el Consejo de Administración de referencia, en 12 de mayo de 1969, estimar los recursos de alzada promovidos por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y D.^{ña} Francisca Fiol March en el sentido de reconocer a D. Juan Fiol Florida la condición de funcionario de la Administración local, procede su confirmación, sin que pueda declararse por esta Sala, en el momento presente, ni la cuantía de la pensión que deba reconocerse, ni a cargo de que Entidad deberá satisfacerse, por no haber resuelto tal cuestión en vía administrativa, aboliendo a la Administración en cuanto a las peticiones que excedan de las que se revocan, sin costas."

Se acuerda darse por enterado.

- II -

Seguidamente se da cuenta de la Moción de la Alcaldía de acuerdo aprobar que en su parte dispositiva dice así:

Moción Alcaldía sobre " Acuerdo = Conceder votos de gracias a los siguientes funcionarios municipales, al servicio de esa Excma. Corporación: D. Agustín Caballo Fernández, Interventor de Fondos; D. Bartolomé Estrades May, Depositario; D. Pedro Fluxá Leon de Jarabito, Viceinterventor; D. Juan Coll Barrios, Administrador de Rentas y D. Jorge Bana Biniñelis, Auxiliar Administrativo, en la forma y con los efectos previstos en los art.^{os} 94 y 95 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local."

El Sr. Licet dice que se tenga en cuenta en el momento de la concesión de los premios instituidos por



el Sr. Alcalde, en el momento de puntuar
se acuerda aprobar la moción transcrita.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Toy dice que por causas ajenas a la voluntad de la Comisión de Cultura, el Grupo Escolar de San Teres no se ha podido inaugurar, y pidió a la Alcaldía el que permitiera que la piscina de dicho Grupo pueda ser utilizada por los niños de la Barrada tan pronto como esté dispuesto el servicio de depuración. Si el Pleno no opina lo contrario, a partir de la fecha en que los Servicios Técnicos indiquen que la piscina puede entrar en funcionamiento, los niños de la Barrada del Molinar podrán hacer uso de ella en forma reglada.

El Sr. Barado dice que hace unos días se habilitó un local de la planta noble para que los Servicios Técnicos de Sardineras pudieran trabajar en mejores condiciones, pero la utilizada anteriormente solo tiene unos dos metros, no habiendo espacio suficiente para extender los planos, dificultando su rendimiento, y ha visto que de la nueva dependencia han dispuesto sacar la mesa y los armarios, devolviéndola al primitivo local.

El Sr. Presidente contesta diciendo que por orden de la Alcaldía el nuevo edificio de la calle Cadena no puede ser utilizado para despachos, al objeto de no dificultar las obras a realizar. Es posible que los Servicios de Ingeniería no tengan sitio adecuado para desarrollar su función, ahora bien, hay una Tenencia de Alcaldía de Gobierno Interior, y antes de ocupar el despacho tendría que haberse consultado si era posible.

El Sr. Llovera dice que la Tenencia de Alcaldía de Gobierno Interior no tiene conocimiento del traslado. El problema de fondo planteado es sobre la necesidad de habilitar espacios por que las condiciones actuales en casas son infrahumanas, y no adecuadas para un rendimiento óptimo. La Comisión está estudiando el plan de aprovechamiento del edificio de la calle Cadena; en el momento oportuno se solicitará de todas la Cooperación cuantos de medidas, y ya

se ha empezado preguntando a Personal la dotación. Es absurdo que el Primer Teniente de Alcalde no tenga despacho y que todos los concejales tengan que utilizar un solo despacho, y que las grandes personalidades tengan que ser obsequiadas en los paños. Estas cosas se podrían corregir con la nueva estructuración del edificio.

El Sr. Barrado pregunta al Presidente de Gobierno Interior si tiene petición escrita de todos los servicios que ocupan locales en el edificio de la calle Cadena.

El Sr. Presidente contesta diciendo que todos los instalados tienen autorización de la Alcaldía.

El Sr. Percion dice que por el cambio de competencias, dejó pendientes por razones y circunstancias del óbito de nuestro hermano Sr. Martorell, la situación del Palacio de la Prensa como el Teatro Municipal, y convendría volver a reconsiderarlo, dado que se está en situación falsa, y por la Prensa se explota un servicio que deberá conceder el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento no ha recibido las instalaciones.

El Sr. Ciruel dice que con mucho gusto la Comisión de Gobierno Interior tratará el asunto cuando Fomento remita el expediente.

El Sr. Izquierdo dice que todos los concejales, tengan o no prebenda, son iguales, y vienen con la situación y el deber de hacer cosas, como sucede al Sr. Barrado que ha venido con la situación en el cumplimiento del cargo que le han concedido, procurando hacer labor positiva. Lo que pretende es una oficina para hacer algo positivo; su cometido es bonito y espectacular por referirse a las zonas ajardinadas, y el punto a sus órdenes tiene una oficina pequeña. El Ayuntamiento dispone de un terreno municipal, en donde existen dependencias aprovechables para el despacho, y lo lógico es que su despacho quede ubicado en aquel lugar, y así su cometido será más operante, podrá le permitirá una vigilancia y control del personal a sus órdenes.

El Sr. Buchens dice que el Ayuntamiento da una subvención a la Capella Mallerquina, y estima que sería



interesante que en los actos especiales en que ante la Capilla se actuó con intervención de voces corales, pudiese actuar la Capilla.

El Sr. Tous dice que la Capilla Mallorquina recibe una subvención de 200.000 ptas., y que con motivo de la configuración del Patronato la recibirá a través de él. La Capilla Mallorquina ha tomado parte en todos los actos en que ha sido invitada por el Ayuntamiento.

El Sr. Barado dice que se ha enterado de que se va a suprimir la parada de autobuses cerca del emplazamiento de la Radio Mallorca, que abarca un núcleo de población, y pide que se arbitre la forma de que esta parada no se suprima, colocándola en sitio adecuado, al objeto de que los usuarios no tengan que hacer largos recorridos a pie.

El Sr. Moreno de adhiere al ruego del Sr. Buchney, o sea, que el Ayuntamiento cuando va a la Catedral en funciones religiosas, actúe la Capilla Mallorquina en los coros.

El Sr. Tous insiste diciendo que la Capilla Mallorquina recibirá la subvención a través del Patronato, y ha actuado en cuantos actos ha solicitado su intervención la Corporación. Si no ha actuado en la Catedral es porque el Ayuntamiento, ni la Comisión de Cultura, ha formulado petición.

El Sr. Presidente dice que no han pretendido hacer crítica de la actuación de la Capilla Mallorquina, sino que ruegan a la Comisión de Cultura que, cada vez que el Ayuntamiento conceda una subvención, se pida a la Capilla Mallorquina que actúe.

Y en este estado, no figurando otros asuntos para ser tratados, habiendo presentado excusa legal el Sr. Alcalde y los Sres. Planas y Darder, siendo la hora trece y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes y de que certifico.

El Alcalde accede.

Señado

[Handwritten signature]

Manuel
Manuel
Manuel

Manuel
Manuel

Manuel
Manuel

Manuel
Manuel

Manuel
Manuel

Manuel
Manuel

Manuel

El Interceptor

El Secretario inter.

Manuel

Manuel

= Número 30 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y ocho de agosto de mil novecientos veintea y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de este Excmo Ayuntamiento, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Alzamora Lopez, al objeto de celebrar se